INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DECRETO 092-2017
IDARTES-RE-CO-004-2025
ANEXO EXPLICATIVO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

A su vez, en el artículo 209 determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* señala en el artículo 17 que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Del mismo modo, el artículo 18 ibidem dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)".*

El Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Es misión del Idartes en su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizar el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante la promoción de la investigación, formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas y las identidades culturales de la ciudad.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere del artículos 209 ya citado, así como del 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las

obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación, en el caso que nos ocupa la suscripción de un convenio de asociación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de este proceso: Desarrollo Conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que han sido asignados por ley a Idartes, las cuales son concordantes con lo previsto en el Plan Distrital de Desarrollo, buscando así exclusivamente promover las manifestaciones artísticas y culturales.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es "(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco de ellos, en virtud de la resolución 603 del 05 de julio de 2024 "Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y se derogan unas resoluciones", adicionada y modificada por la Resolución 1269 del 19 de noviembre de 2024, los cuales se citan a continuación:

- Proyecto de Inversión 0088 - 7979 – "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0089 - 8024 – "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0176 - 8068 – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C."
- Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."

En el convenio que se pretende suscribir cobra relevancia los siguientes proyectos:

El Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C." siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 "*Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social.*" de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 "*Bogotá avanza en su seguridad",* Programa 1.05 - *Espacio público seguro e inclusivo* y la meta plan: *Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación*

social.", del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura

El objetivo general del proyecto 0146 - 8077 es: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social". Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran el mencionado a continuación: "6. *Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad."*

El proyecto se estructuró por componentes siendo de preeminencia para el presente estudio previo el denominado: "Generación del encuentro a través de las artes", cual contempla acciones que fortalecerán las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta: "Generar 413,00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad" del proyecto de inversión en cita.

Proyecto de Inversión 0176 - 8068 – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 8 "*Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental*.", de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 3 "*Bogotá confía en su potencial*", Programa 3.20 "*Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente"* y la meta plan "*Vincular a 1.800 agentes, colectivos, emprendimientos y organizaciones de las industrias culturales y creativas, así como a las personas artesanas y actores de las economías populares y alternativas de los sectores culturales, en los eslabones de la cadena de valor promoviendo la sostenibilidad del ecosistema creativo en Bogotá*"; del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0176- 8068 es "*Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental*". Sus objetivos específicos son:

"1. Generar acciones integrales de formación, creación, circulación, apropiación y gestión, destinadas a fortalecer las prácticas escénicas y la revitalización del perímetro cultural de la zona centro ampliado".
"2. Promover las oportunidades de relacionamiento entre los equipamientos culturales, mercados locales, nacionales e internacionales y la oferta de servicios artísticos locales que permitan conexiones de valor".
"3. Diseñar una plataforma creativa para los Festivales al Parque como un espacio de encuentro y conexiones económicas y sociales entre los agentes de la cadena de valor del ecosistema artístico de Bogotá".
"4. Fomentar estrategias interinstitucionales que promueva la circulación artística y la economía local para la construcción de una Bogotá 24 horas."

El proyecto se estructuró en los siguientes componentes:

"**Cualificación de los oficios para las artes:** Generación de acciones integrales de formación, creación, circulación,

apropiación y empoderamiento, destinadas a fortalecer los oficios para la escena y las prácticas escénicas, que permitan ampliar la oferta cultural y promover el uso efectivo de las infraestructuras con potencial para estas prácticas ubicadas en el sector de la calle 13 de la ciudad de Bogotá, en asocio con actores estratégicos del sector público y privado."

"**Conexiones de valor para sostenibilidad:** Creación de un programa para la generación de conexiones de valor en el ámbito local y nacional mediante la articulación de los equipamientos artísticos de la ciudad públicos o privadas con los artistas y agrupaciones para la circulación y exhibición de sus propuestas, y a nivel internacional a través de la participación de comisiones de ciudad, integradas por la institución y gestores culturales o representantes de propuestas artísticas en mercados y plataformas que susciten en intercambio económico monetario y no monetario."

"Plataforma creativa y de conexiones festivales al parque: Diseño de una plataforma creativa para los festivales al parque como un espacio de conexiones económicas y sociales entre artistas, productores, emprendedores que contribuyan al desarrollo económico, artístico y cultural de la ciudad."

"**Dinamización del ecosistema artístico - Bogotá 24 horas:** Es una acción que el reconocimiento de la diversidad de expresiones y la creación de espacios seguros que inviten a la ciudadanía a vivir la noche y a fortalecer el ecosistema creativo de la ciudad. Por ello, se promoverá una agenda artística permanente fortaleciendo los escenarios convencionales, no convencionales, alternativos e independientes de Bogotá. Asimismo, se busca potencializar la circulación de música en vivo y otras expresiones artísticas diversas en la noche; incentivar la demanda cultural y comercial en la noche; mejorar los ingresos de agentes artísticos; aportar a la dinamización de la economía de la ciudad; impulsar a artistas emergentes y contribuir a la sostenibilidad económica de sus proyectos y articulación interinstitucional para este fin."

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas:
"Formar 450,00 artistas, agentes, productores y técnicos en dos programas de cualificación de oficios para la escena: escenotecnias y la práctica circense".
"Vincular 600,00 artistas y gestores culturales para generar conexiones de valor en mercados y equipamientos artísticos de la oferta artística de bogotá con el fin de aportar a su sostenibilidad e internacionalización"
"Implementar 1,00 estrategia para la creación de una plataforma creativa en los festivales al parque como un espacio de encuentro y conexiones entre los agentes de la cadena de valor del ecosistema artístico de Bogotá".
"Apoyar 75,00 artistas, agentes y gestores culturales con estímulos para la creación de una oferta artística diversa y permanente en bogotá las 24 horas", del proyecto de inversión en cita.

Como se indicó, los proyectos **0146-8077 y 0176 - 8068** se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes junto con las diferentes unidades de gestión entre ellas gerencias, políticas públicas, proyectos especiales, equipamientos de las artes, áreas transversales y la línea estratégica sostenibilidad del ecosistema de las artes las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente la Subdirección de las Artes es "*la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y*

estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. b) . Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Es por ello que en cumplimiento de las funciones ya citadas y en concordancia con lo indicado en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, específicamente en el programa 5. "Espacio público seguro e inclusivo", referente a buscar que los espacios públicos sean seguros, accesibles e incluyentes para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos; y el programa 3.20 "Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente" en lo relacionado con los siguientes objetivos: *"Implementar un sistema de apoyo al emprendimiento. Vincular a emprendimientos, colectivos, organizaciones y agentes de las industrias culturales y creativas. Vincular a personas artesanas y actores de las economías populares y alternativas"*; surge el proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025", el cual busca generar una estrategia para el fortalecimiento y la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de Bogotá.

Al estructurar el proyecto la Subdirección de las Artes junto con su línea estratégica tomó en consideración los procesos asociados a cuatro componentes para asegurar que el ecosistema pueda prosperar y desarrollarse de manera sostenible y equilibrada, promoviendo tanto la viabilidad económica como el enriquecimiento cultural y social de los proyectos e iniciativas de los agentes. Es por ello que, se ha buscado consolidar procesos en torno a la generación de redes de trabajo colaborativo, la articulación interinstitucional e intersectorial, el fortalecimiento de espacios independientes, el cierre de brechas territoriales, económicas y culturales, el apoyo al emprendimiento y la innovación, así como a la circulación y comercialización de bienes y servicios que contribuyan a la reactivación y estabilización económica y el acceso, la participación y el consumo cultural de la ciudad.

El proyecto se estructura en componentes misionales, asociados a las dimensiones del arte, y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura.

El componente de **CONEXIONES DE VALOR EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES**, pretende implementar estrategias para la reactivación, descentralización y diversificación de la circulación, a través de circuitos locales, nocturnos, comunitarios, espacios multifuncionales, equipamientos culturales y actividades en el espacio público.

Este componente está estrechamente ligado a las Zonas de Arte y Emprendimiento (ZAE) ya que ambas buscan promover la circulación, la reactivación, la descentralización y la diversificación de las actividades culturales, a través de diferentes enfoques y estrategias complementarias. Por lo anterior, las ZAE son una plataforma de comercialización diseñada exclusivamente para impulsar los negocios de los distintos agentes del ecosistema artístico y cultural de la ciudad, así como

para fomentar el desarrollo de sus capacidades y habilidades emprendedoras.

Además, las Zonas de Emprendimiento se destacan por tener un amplio potencial para generar un acercamiento entre los emprendedores y sus nichos de mercado, apoyar el fortalecimiento de las cadenas de valor y contribuir a la sostenibilidad económica del sector, promoviendo la circulación, el trabajo en red y la innovación de las prácticas y oficios relacionados con el arte y la cultura en Bogotá. Históricamente las Zonas de Emprendimiento han estado presentes en los Festivales Colombia, Salsa, Jazz, Hip Hop y Rock al Parque, el Festival de Teatro y Circo, Serenata Rap y en actividades de la Red de Espacios Independientes - REI.

Este es un trabajo articulado con la Secretaría de Desarrollo Económico – SDDE y su estrategia Hecho en Bogotá, que tiene como objetivo incentivar el consumo de productos y servicios creados por productores y empresarios locales como un instrumento de posicionamiento para la economía de la ciudad.

El componente de **FORMACIÓN**, pretende cualificar a los agentes del ecosistema artístico para el cierre de brechas, la sostenibilidad multidimensional y la innovación social; por un lado se contemplan acciones de formación especializadas y mentorías dirigidas a redes de trabajo consolidadas. Por otra parte, se establece una oferta de formación abierta para agentes culturales en modalidades de mediana y corta duración, dichas acciones buscan el fortalecimiento de las competencias en emprendimiento y gestión cultural, pertinentes para atender la demanda y el crecimiento de este tipo de actividades dentro del sector artístico, que propenden por la creación de bienes y servicios artísticos con potencial para la circulación y comercialización en plataformas de mercado.

La génesis de este componente se remonta al programa "Emprende con el Arte" iniciativa que buscó fortalecer el ecosistema artístico y cultural de Bogotá con acciones de formación en estrategias de comunicación, marketing cultural y herramientas para la comercialización en entornos digitales, permitió en sus modalidades virtuales y presenciales beneficiar a aproximadamente 5000 agentes artísticos, dando cuenta de la importancia y aceptación de este tipo de procesos dentro del ecosistema artístico de la ciudad, en la medida que la cualificación en este tipo de competencias ha permitido el acceso de las iniciativas emprendedoras a plataformas de circulación y comercialización, así como al mejoramiento de sus modelos de negocio que redunda en la generación de conexiones de valor y su aporte a su sostenibilidad económica.

El componente de **DESARROLLO DE UNA BOGOTÁ ARTÍSTICA 24 HORAS**, creado en el marco de la estrategia de la Alcaldía "Bogotá 24 horas" la cual promueve el uso eficiente de la infraestructura urbana, activa zonas productivas en la noche y fomenta la consolidación de una ciudad segura, incluyente, productiva y cuidadora. Para el desarrollo de este componente es de especial relevancia La Beca Red de Espacios Independientes que está destinada a apoyar a los espacios culturales autogestionados e independientes, quienes desempeñan un papel crucial en la vida cultural de la ciudad. Esta beca les proporciona recursos para mejorar sus condiciones y aumentar su oferta cultural.

La Beca anteriormente mencionada es clave para la realización del componente, ya que muchos de los espacios que la componen son apoyados por esta beca. Estos espacios se convierten en puntos neurálgicos de la programación cultural de 24 horas, brindando un ambiente propicio para la realización de actividades culturales en horario continuo, creando una agenda artística que pueda estar presente a lo largo del día y la noche.

Así, los espacios independientes beneficiados por la beca pueden ser parte activa de la oferta cultural de Bogotá, contribuyendo con actividades de teatro, danza, música, arte visual y otras expresiones, dentro del marco de Bogotá Artística 24 Horas, ampliando el acceso del público a una oferta cultural diversa y accesible en distintos horarios.

La estrategia REI busca cumplir con los siguientes objetivos:
• Contribuir a la formación de públicos.
• Promover el consumo cultural local.
• Impulsar la creación en el ecosistema artístico.
• Generar rutas de trabajo colaborativo entre agentes culturales.
• Descentralizar la oferta cultural de la ciudad.
• Impulsar el desarrollo de las artes en Bogotá.

Los espacios independientes son plataformas y nodos de articulación entre agentes y prácticas artísticas muy importantes en los territorios, dada su contribución a la ampliación de la oferta cultural local y la formación de nuevos públicos y comunidades.

El componente de **ECO FESTIVALES**, pretende reducir los impactos ambientales de los Festivales al Parque, con una apuesta de reciclaje colaborativo, experiencias artísticas y creativas de sensibilización y acciones de mitigación y compensación de la huella de carbono generada en los ecosistemas de páramo de la ciudad. Cabe aclarar que al interior de Idartes se ha diseña la estrategia ECO FESTIVALES y por ello es de importancia que el proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" desarrolle un componente con el mismo nombre.

Puntualmente la estrategia Eco Festivales se implementa mediante cuatro líneas:

- Plan integral de gestión de residuos Festivales al Parque la cual incluirá protocolos, manuales y lineamientos ambientales para los festivales.
- Arte y educación ambiental la cual tendrá experiencias artísticas en festivales; promotores ambientales (recicladoras de oficio cualificadas) para la sensibilización a la ciudadanía durante los Festivales; charlas de sensibilización de activismo artístico ambiental con los artistas de los festivales.
- Compensación de la Huella de Carbono la cual incluirá la Calculadora de Huella de Carbono; acciones de mitigación y compensación de la Huella de Carbono con la siembra de frailejones y plantas nativas de páramo.
- Estrategia e implementación de comunicaciones para la sensibilización ciudadana del compromiso colectivo del cuidado del agua y el medio ambiente.

Retomando lo mencionado en el primer componente y el cual tiene injerencia con los componentes de formación y EcoFestivales, las ZAE no solo actúan como motores de la economía creativa, sino también como espacios de sensibilización, aprendizaje y acción que refuerzan las estrategias de los Eco Festivales, creando un ciclo virtuoso entre cultura, sostenibilidad y comunidad siendo una iniciativa creada por Idartes para fortalecer la economía creativa y cultural de Bogotá, dinamizando la cadena de valor y gestionando espacios de mercado para los emprendimientos artísticos. Estas zonas tienen como objetivo principal promover la participación activa de agentes y emprendimientos artísticos en la comercialización de sus bienes y servicios en importantes eventos y espacios artísticos de la ciudad, dentro de estos espacios se resaltan:

• ZAE: EN LA CIUDAD: Espacios distribuidos en distintos puntos de Bogotá, diseñados para favorecer la venta y el posicionamiento de proyectos y emprendimientos que forman parte del ecosistema artístico local.
• ZAE FESTIVALES AL PARQUE: Áreas especialmente establecidas en los Festivales al Parque organizados por Idartes.
Agenda Artística y Cultural de cada ZAE:
Las actividades en cada ZAE son flexibles y se adaptan a las necesidades particulares, incluyendo:
• Zona de emprendimientos.
• Agenda académica con workshops y conversatorios.

• Activaciones artísticas.
• Música en vivo, en articulación con escenarios móviles y DNA Music.

Las Zonas de Arte y Emprendimiento (ZAE) se llevaron a cabo en el marco de eventos culturales clave en Bogotá, como los Festivales al Parque. Estas iniciativas tienen como objetivo generar conexiones de valor en los mercados locales y facilitar la comercialización de los productos de los emprendedores y agentes artísticos. Resaltando el impacto positivo de estas plataformas para la promoción y el comercio, ya que permiten la participación activa de agentes y emprendimientos artísticos, fortaleciendo el ecosistema creativo y emprendedor de la ciudad.

De otra parte, las estrategias de Zonas de Arte y Emprendimiento desarrolladas en los Festivales al Parque tienen como objetivo fomentar los espacios de economías colaborativas y dar visibilidad a nuevos productos artísticos de emprendedores tanto constituidos como emergentes.

Anualmente se apoya, en el marco de los Festivales al Parque, a más de 300 emprendedores que generan ventas superiores a los 700 millones de pesos. La estrategia aporta al fortalecimiento de las economías locales y a las iniciativas familiares y juveniles de la ciudad.

Otro aspecto a tener en cuenta es la percepción positiva de los asistentes: Según una encuesta realizada por la Dirección del Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en los Festivales al Parque celebrados en el año 2024, lo cual dejo las siguientes cifras:

- **ZAE Rock al Parque 2024:** El 46,2% de los emprendedores participó en Rock al Parque por primera vez, mientras que el 53,8% ya había estado en ediciones anteriores. Además, el 38,5% había participado en otros Festivales al Parque o Zonas de Emprendimiento, destacándose eventos como Jazz al Parque (46,7%), Salsa al Parque (26,7%), Hip Hop al Parque (13,3%) y Colombia al Parque (13,3%). En esta edición, la mayoría de los emprendimientos (92,3%) accedieron al festival a través de una convocatoria local, mientras que el 5,1% lo hizo por medio de otra entidad.

  En cuanto a la percepción sobre la Zona de Emprendimiento, el 100% de los encuestados consideró que su presencia en el festival es importante, pues genera oportunidades para la visibilización de los negocios, el fortalecimiento del sector y la generación de redes de colaboración. El 71,8% de los emprendedores afirmó que sus expectativas se cumplieron mucho o totalmente. Asimismo, el 82,1% reportó un aumento en sus seguidores en redes sociales, aunque solo el 25,6% logró establecer nuevas alianzas con otros emprendimientos.

  Finalmente, el 82,1% de los emprendedores considera que el festival puede contribuir aún más al fortalecimiento del emprendimiento local a través de mayor publicidad, reconocimiento y difusión de las marcas. En este sentido, la Zona de Emprendimiento no solo representa un espacio comercial, sino también un punto de encuentro para la interacción entre la cultura rock y la escena emprendedora de la ciudad.

- **ZAE Hip Hop al Parque 2024:** En promedio, los emprendimientos tienen 6,9 años de trayectoria, con un rango entre 1 y 15 años. En cuanto a canales de venta, el 43,3% opera de manera mixta (punto físico y virtual), el 33,3% exclusivamente virtual y el 23,3% solo en punto físico.

  Para el 33,3% de los encuestados, esta fue su primera participación en Hip Hop al Parque, mientras que el 66,7%

afirmó haber participado más de una vez. Frente a la participación de estos emprendimientos en otros festivales Al Parque, el 56,7% afirmó haber estado en otro festival, principalmente en Rock al Parque (47,1%) y nuevamente en Hip Hop al Parque (47,1%). Para esta versión, el 76,7% de los emprendimientos llegaron al festival a través de una convocatoria local.

En cuanto a la percepción sobre la participación de los emprendimientos, el 100% considera importante que haya una Zona de Emprendimiento en este festival, ya que es un espacio que genera oportunidades para dar a conocer los emprendimientos, el talento y aporta a la cultura del evento. El 96,7% considera que la Zona de Emprendimiento podría ayudar a integrar la cultura Hip Hop a la ciudad, sirviendo como un espacio de cultura, arte, música y emprendimiento, creando identidad, conciencia del género y reconocimiento del talento.

- **ZAE Colombia al Parque 2024:** Para el 72,0% de los emprendedores, esta fue su primera experiencia en Colombia al Parque, mientras que el 28,0% ya había participado en ediciones anteriores. Además, el 76,0% indicó haber participado en otros festivales de la serie Al Parque, destacándose Jazz al Parque (42,0%), Rock al Parque (37,0%) y Hip Hop al Parque (37,0%). Para esta versión, el 80,0% de los emprendimientos llegaron al festival a través de una convocatoria local.

  En cuanto a la percepción sobre la participación de los emprendimientos, el 100% considera importante que haya una Zona de Emprendimiento en este festival, destacando que este espacio genera visibilización (40,0%), oportunidades (36,0%) y atrae más público (8,0%).

  Entre las expectativas de los emprendedores, las más representativas fueron: obtener publicidad (44,0%), aumentar clientes (24,0%) y consolidar sus marcas (20,0%). El 88,0% señaló que estas expectativas se cumplieron "mucho" o "totalmente". Además, el 64,0% de los participantes reportó un aumento de seguidores en sus redes sociales, y el 24,0% estableció nuevas alianzas, ya fueran estratégicas (67,0%) o colaborativas (33,0%).

- **ZAE Jazz al Parque 2024**: El 31,6% de los emprendimientos tiene entre 2 y 5 años, el 21,1% cuenta con una trayectoria de 6 meses a 2 años, otro 21,1% entre 5 y 10 años, mientras que el 21,1% tiene más de 10 años. Respecto al modelo de negocio, el 36,8% tiene un modelo mixto, el 34,2% realiza ventas virtuales y el 28,9% opera desde un punto físico.

  El 50% de los emprendedores participó por primera vez en el festival, el 36,8% lo hizo por segunda vez, y el 13,2% participó en tres o más ediciones anteriores. En cuanto a la participación en otros festivales al Parque, el 50% de los emprendedores afirmó haber participado en otros eventos, siendo Rock al Parque el más frecuente (63,2%), seguido por Colombia al Parque (47,4%) e Hip Hop al Parque (42,1%). Otros festivales destacados fueron Salsa al Parque (36,8%) y Joropo al Parque y Vallenato al Parque, ambos con un 10,5%.

  En cuanto a la satisfacción con el evento, el 97,4% expresó que volvería a participar en futuras ediciones y el 100% recomendaría el festival a otros emprendimientos. Finalmente, el 73,7% indicó estar satisfecho o muy satisfecho con su experiencia en el festival.El 71,1% de los emprendedores sugirió que el festival podría ayudar aún más al emprendimiento local al generar mayor visibilidad, contactos, clientes y redes de colaboración entre marcas y emprendedores.

- **Salsa al Parque 2024:** El 55,6% de los emprendimientos participantes en Salsa al Parque 2024 son microempresas con menos de 10 empleados, y el 63,0% asistió por primera vez al festival, mientras que el 55,6% indicó haber participado en otros Festivales al Parque o Zonas de Emprendimiento. Entre los eventos más mencionados destacan Jazz al Parque (53,3%), Rock al Parque (46,7%), Colombia al Parque (40,0%) e Hip Hop al Parque (40,0%).

  Aunque el 85,2% de los emprendedores no está vinculado a mesas distritales, su participación en las Zonas de Emprendimiento constituye un espacio clave para su visibilidad en los escenarios públicos. Además, el 77,8% calificó su participación en el festival como satisfactoria o muy satisfactoria, y el 85,2% manifestó su intención de volver a participar en futuras ediciones, señalando la importancia del festival como plataforma para el fortalecimiento de los emprendimientos locales.

Como se citó anteriormente, con el proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMAARTÍSTICO 2025" apunta con el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 0176 - 8068 – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.", el cual se articula con el programa 3.20 "Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente y de una de las metas del Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C." **estando en línea con el Programa 1.05 "Espacio público seguro e inclusivo". y de contera con en el artículo No. 65 del Plan Distrital de desarrollo el cual establece que: "*El Fortalecimiento de los Festivales al Parque mantendrán su carácter público**. *La Administración Distrital fortalecerá y consolidará el programa de Festivales al Parque de Bogotá como **plataforma creativa y espacio de encuentro** entre artistas, productores**, emprendedores, sectores comerciales de economías sociales,** y ciudadanía en general, que **contribuye al desarrollo económico, turístico, artístico, cultural y social** de la ciudad en el corto y mediano plazo. El sector Cultura, Recreación y Deporte en **los festivales al parque impulsará una estrategia de marketing y promoción de los eventos generando alianzas con entidades públicas y privadas para obtener ingresos adicionales incluyendo la comercialización de productos y servicios**, publicidad, entre otras acciones de mercadeo, con el objetivo de aumentar la visibilidad y participación de dichos eventos, **fortaleciendo la sostenibilidad financiera de los mismos**." (el resaltado es nuestro)*

En este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad y capacidad para la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales; en el entendido que los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley; aunado a ello, en estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio, permitiendo a las entidades estatales y a las entidades sin ánimo de lucro trabajar en conjunto para desarrollar actividades que beneficien a la población, que pretenden satisfacer un interés común, con una finalidad pública, promoviendo acciones de fomento social.

El IDARTES considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Pol ítica, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad económica, social y ambiental.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 05 de mayo de 2025 a las 7:00 pm a través de la plataforma SECOP II.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	23 de abril de 2025
Plazo para presentación de observaciones a la invitación	Hasta el 28 de abril de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Respuesta a observaciones	30 de abril de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Plazo para expedición de adendas (si se requiere)	02 de mayo de 2025 hasta las 7:00 pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Recepción de propuestas en la plataforma transaccional SECOP II.	Hasta el 05 de mayo de 2025 a las 7:00pm.
Verificación de propuestas, documentos en plataforma transaccional SECOP II.	6 de mayo de 2025
Publicación de verificación de propuestas y documentos a subsanar en plataforma transaccional SECOP II.	7 de mayo de 2025
Entrega documentos faltantes	9 de mayo de 2025 hasta las 11:59pm a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Informe final comité evaluador y recomendación ordenador del gasto	13 de mayo de 2025

Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la ESAL.	13 de mayo de 2025
Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación emitido por el área convocante	13 de mayo de 2025
Fecha de adjudicación del convenio	14 de mayo de 2025.
Fecha de celebración del convenio	15 de mayo de 2025.

4.-. PROPUESTA

La ESAL deberá presentar el proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025"" en el formato Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos) debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato.

La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.

NOTA 2: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 3: Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 4: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.

NOTA 6: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

NOTA 7: En caso de que se modifique alguno de los ítems contenidos en el Anexo 1: Formato para la presentación de proyectos, de manera total o parcial, la propuesta presentada será objeto de RECHAZO por parte de la entidad.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co

5.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

5.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado.
2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso.
5. Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).
6. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio.
7. Certificación de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en el cual conste que la ESAL se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas – SIPEJ, que adicionalmente se encuentra ACTIVA para el año 2025, y cuya vigencia es no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
8. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
9. Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).
10. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado (los contratos que relaciona en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública deben contar con las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación con las cuales se soporta la experiencia requerida

en el presente proceso)

11. Compromiso de transparencia.
12. Declaración de actividades legales.
13. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (ley 1918 de 2018).
14. Declaración de que ni el representante legal, miembros de la junta directiva o personal con el cual va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el convenio se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 y el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), el IDARTES solicitará igualmente la expedición del certificado de IVC de la ESAL que resulte adjudicataria del proceso del asunto en el cual conste que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte anual y que no ha sido objeto de sanciones administrativas en firme.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTOS SOPORTE

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2024, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto (debe incluir el presupuesto discriminado), acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. (si no tiene revisor fiscal, la firma y los documentos deberán ser del representante legal y el contador de la ESAL).

6. Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en efectivo, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.
7. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".
8. Soporte de cuenta bancaria que acredite la disponibilidad y existencia de los aportes en dinero correspondientes al aporte que se realiza con la oferta, para lo cual deberá aportar la certificación bancaria expedida no mayor a 30 días.

INDICADORES FINANCIEROS:

1. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar al IDARTES sus indicadores de eficiencia, así:

CRITERIO	VALORACIÓN
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024	El valor resultante debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser de mínimo 45%

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.

2. RAZÓN CORRIENTE:

Para la verificación de la capacidad financiera, el Idartes tomará en consideración los estados financieros presentados por las ESAL para determinar el indicador de razón corriente el cual deberá ser igual o mayor a una (1) vez, para que las ESAL queden habilitadas así:

Activos corrientes / Pasivos corrientes = razón corriente

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

La ESAL deberá ser presentado en el formato de presentación de proyectos, debidamente diligenciado con la descripción

metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" (El formato se anexa a la presente invitación **Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos)**. La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente.

La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.

NOTA 2: Este documento no es subsanable y su no presentación en la fecha establecida en la invitación será causal de rechazo.

NOTA 3: Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 4: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones, siempre y cuando estas no impliquen una mejora de la propuesta o alteración del contenido de fondo.

NOTA 5: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en especie, o efectivo o una combinación de los dos), de acuerdo al Anexo 1 - Formato para la presentación de proyectos.

NOTA 6: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente a partir del 19 de noviembre de 2018.

NOTA 7: En caso de que se modifique alguno de los ítems contenidos en el **Anexo 1: Formato para la presentación de proyectos**, de manera total o parcial, la propuesta presentada será objeto de RECHAZO por parte de la entidad.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co

2. La ESAL deberá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de experiencia en proyectos del campo del área artística de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de la circulación y formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural. Así como actividades ambientales, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de

proyectos financiados con recursos públicos. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono

3. Máximo una (1) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en proyectos del campo de las artes, así como en el desarrollo de actividades asociadas al fortalecimiento de emprendimientos artísticos y culturales a través de ferias, u otro tipo de actividades de circulación, y en acciones de formación que potencien la cadena de valor de la economía creativa y cultural. Así como actividades ambientales, que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. Se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.

Nota: La sumatoria de las certificaciones de acreditación de experiencia deberá corresponder por lo menos al 100% del valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes al proyecto.

NOTA 2: Al menos una (1) de las certificaciones aportadas deberá corresponder a un porcentaje mínimo del 10% del valor del presupuesto oficial del aporte que realiza el Idartes. La certificación debe dar cuenta de experiencia en proyectos artísticos y/o culturales que incluyan actividades o acciones de creación, apropiación, circulación e inclusive la formación de las prácticas artísticas ejecutadas en la ciudad de Bogotá.

4. Se deberá aportar copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia, así como la copia de la cédula de ciudadanía y autorización de consulta para inhabilidades por delitos sexuales del personal mínimo requerido en el componente RECURSO HUMANO - GASTO ADMINISTRATIVO.

Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y/o ciencias sociales y humanas o afines y/o bellas artes y 30 meses de experiencia relacionada, docente o profesional. Dedicación: Tiempo completo Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.

Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en áreas de conocimiento en economía, administración, contaduría y afines con experiencia de mínimo 1 año en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable y/o financiero. Dedicación: Tiempo completo Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.

NOTA 1: Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en proyectos del campo del área artística en circulación y formación en el caso del/la coordinador/a y experiencia administrativa en caso del apoyo.

NOTA 2: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

NOTA 3: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

NOTA 5: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia del contrato o convenio, con el fin de verificar la información por parte del Comité Evaluador.

5.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

5.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 "Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones", así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o

indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.
31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.
34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
36. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
38. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos

rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias[1].

39. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
40. Aportar la información necesaria para la proyección de las respuestas en los términos de ley de los requerimientos, quejas, reclamos u otros relacionados que puedan derivarse de la ejecución del proyecto.
41. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para fin; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

5.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

---

[1] *Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:*

Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.".* ***Artículo 85: "****De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".*
Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "*Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital a la entidad contratante." (…)*

Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. *En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…)* ***Conclusiones:*** *(…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".*

1. Garantizar el recurso humano requerido para la ejecución del convenio acorde con los perfiles establecidos en el Anexo Técnico.
2. Realizar la adecuación de espacios para la experiencia de pequeño, mediano y gran formato diseñada para las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en el anexo técnico.
3. Garantizar el alquiler de espacios de circulación y comercialización para emprendimientos del ecosistema artístico y cultural en ferias de gran trayectoria con reconocimiento a nivel mundial de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
4. Proveer espacios de bienestar para mínimo siete (7) actividades que propendan en el cubrimiento del convenio, asegurando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones programadas de acuerdo al anexo técnico.
5. Adelantar acciones técnicas, administrativas y demás que se requieran para la conformación de la parrilla de programación artística de las Zonas de Arte y Emprendimiento, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
6. Implementar una (1) Estrategia de comunicación, difusión y divulgación de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que vincule las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Red de Espacios Independientes y la estrategia Bogotá Vive la Noche. Desarrollando mínimo 10 (diez) acciones de difusión y comunicación en formato radial, televisivo, y de prensa en medios especializados de arte y cultura, así como medios masivos de comunicación, en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones del Idartes.
7. Garantizar insumos para la realización de actividades relacionadas con la Estrategia Bogotá Artística 24/7 de acuerdo al anexo técnico.
8. Realizar documento de análisis de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que incluya los retos, desafíos, recomendaciones y la sistematización de programas como: la Red de Espacios Independientes y Bogotá Vive la Noche.
9. Realizar mínimo dos (2) microcursos híbridos (presencial y virtual) Emprende con el Arte de 12 horas, dirigido a 40 agentes del ecosistema artístico y cultural, con eje temático y grupo objetivo propuestos por la Línea de Sostenibilidad de acuerdo al anexo técnico.
10. Garantizar mínimo siete (7) conferencistas que sean agentes artísticos y culturales con experiencia en emprendimientos creativos, artísticos y culturales para el desarrollo de charlas bajo la metodología TED de acuerdo al anexo técnico.
11. Realizar mínimo (5) cinco workshops especializados en fortalecimiento de habilidades de los agentes artísticos de la Industria Creativa y Cultural.
12. Garantizar mínimo ciento cincuenta y cinco (155) personas para trabajo de campo para la adecuada separación de residuos contribuyendo a la mitigación del impacto de la Huella de Carbono en mínimo 5 Festivales al Parque.
13. Realizar mínimo 2 mantenimientos de los puntos ecológicos de la estrategia de Eco Festivales.
14. Ejecutar mínimo 3 experiencias artísticas para la sensibilización ambiental en los Festivales al Parque.
15. Garantizar mínimo 5 charlas de sensibilización Guía Ambiental para Festivales al Parque.
16. Gestionar cinco (5) Conferencias para artistas y emprendedores de los Festivales al Parque que promuevan la importancia de las artes para el cambio climático y la mitigación de la huella ambiental.
17. Realizar un (1) evento de lanzamiento de la estrategia de Eco Festivales de una duración mínima de 2 horas con una convocatoria mínima de 100 personas de los grupos de interés del Idartes de acuerdo al anexo técnico.
18. Entregar el cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.

En el acto de adjudicación del convenio se precisará, cuáles de estos compromisos serán a cargo de recursos del IDARTES

y cuales con recursos del Asociado. Así como aquellos compromisos específicos que llegaren a surgir de la prestación de su propuesta

6. COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con EL ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
4. Verificar junto con EL ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

Para el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($236.121.700),** incluido los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO[2]	DESTINACION DEL GASTO

[2] ***Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.***
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena

2379	O2301173301202401760707 3	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$117.396.710	10/04/2025	2024110010176	Participación para propósito general: Cultura	Inversión
2380	O2301173301202401760707 4	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$67.724.990	10/04/2025	2024110010176	Participación para propósito general: Cultura	Inversión
2381	O2301173301202401460509 9	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$51.000.000	10/04/2025	2024110010146	Participación para propósito general: Cultura	Inversión

La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora. Según aplique en el proceso respectivo

Los aportes de la entidad asociada que sean realizados en especie deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS, el cual no podrá ser inferior al 7% del presupuesto establecido para el presente proceso.

El proponente deberá señalar en el numeral No. 12 “Presupuesto del proyecto” del formato de presentación de proyecto, el valor de su aporte, tanto en especie como en efectivo.

-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto “funcionamiento” en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

Nota 1: La entidad verificará los aportes del asociado durante la ejecución del convenio presupuestal y materialmente, para lo cual, el asociado deberá presentar junto con los informes para pago los soportes que den cuenta de ello.

Nota 2: Este recurso debe comprometerse en su totalidad al desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Nota 3: Se aclara que para el presente proceso no aplica carga impositiva a los asociados, es decir no habría lugar a descuentos por los conceptos mencionados. Por lo tanto, el aporte que haga el asociado no puede destinarse a carga impositiva.

Lo anterior de conformidad con los conceptos emitidos por el doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, y tienen como fecha de emisión el 6 de mayo de 2019 y el 09 de enero de 2020, los cuales establecen:

(…) En un convenio ninguna de las dos partes busca la ejecución de una prestación a cambio del pago de un precio por parte de la entidad estatal, esto se debe a la ausencia de ánimo de lucro, razón por la cual las partes que participan en estos acuerdos de voluntades son colaboradores.

(…) Ahora, debe advertirse que entre los contratos y los convenios existe una diferencia fundamental reconocida por la jurisprudencia y la doctrina que permite afirmar que se trata de dos especies distintas dentro de los acuerdos de voluntades que celebra la Administración.

Mientras que en los contratos existe una contraposición de los intereses de las partes (ya que, entretanto el Estado busca cumplir con los fines públicos y el interés general, por su parte el contratista busca un beneficio económico a partir de la ejecución del contrato) y un claro ánimo de lucro por parte del contratista en los convenios el interés es uno solo (generalmente se trata del interés general cuando son convenios estatales) y por tanto las partes no tienen la finalidad de enriquecerse con el cumplimiento del objeto contractual (…)".

c) Inexistencia de base gravable en los convenios

Ahora bien, desde el punto de vista de la base gravable de la estampilla, se llega a la misma conclusión, en la medida en que en los convenios se carece de base gravable. Así, como lo explica la Corte Constitucional en Sentencia C-412 de 1996, la base gravable es "la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria".

En ese sentido, de acuerdo con las normas expuestas en la parte precedente, la base gravable está determinada por los pagos de la entidad al contratista como contraprestación de la actividad que este último ejecuta (…).

(…) Dado que en los convenios no existen pagos en estricto sentido, pues la entidad no paga un precio a cambio

de la ejecución por parte del contratista de una actividad en su favor, sino que realiza aportes para la ejecución del convenio, no se encuentra ninguna base gravable sobre la que aplicar la respectiva tarifa (…).

(…) La retención en un convenio dignificaría la disminución de los aportes pactados y en consecuencia quien estaría soportando ese cobro sería la entidad pública contratante. Ante la ausencia de base gravable sobre la que se pueda liquidar el contrato, las estampillas no resultan aplicables a los convenios, por cuanto, se reitera, en los convenios no existen pagos propiamente dichos, sino que se realizan aportes que no están destinados a entrar al patrimonio del co-contratante (…).

Lo anterior refuerza la consideración de que no hay lugar a la retención de montos por concepto de estampillas en los convenios internacionales que suscriben las entidades distritales.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, la cual consistirá en la sumatoria de los aportes que realiza el IDARTES y los aportes que realiza el ASOCIADO (bien sea en dinero o en especie); siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del aporte del IDARTES no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

9.1 Pagos y desembolsos:

El valor del convenio será cancelado de la siguiente manera:
Un primer desembolso por el aporte del IDARTES, correspondiente al 40% a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Cronograma detallado de actividades y plan de trabajo con los componentes del proyecto.
2. Cronograma detallado donde se evidencie cómo se ejecutará el recurso que se entregará a título de pago anticipado.
3. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).
4. Perfiles y actividades por desarrollar de las personas que conformarán el equipo de trabajo del convenio, de conformidad con el proyecto presentado.
5. Formatos de herramientas de trabajo presupuestal: matriz de seguimiento presupuestal y/o matriz de flujo de caja presupuestal y/o matriz de conciliaciones bancarias.
6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Factura.

Un segundo desembolso del aporte del IDARTES, correspondiente al 40%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.

2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Herramientas de trabajo presupuestal diligenciadas con los compromisos ejecutados: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias y matriz de seguimiento a la ejecución de los recursos propios aportados por la ESAL.
5. Informe parcial de gestión y ejecución de recursos privados, en el marco del convenio.
6. Informe parcial del desarrollo de los procesos de formación establecidos en el anexo técnico y que dé cuenta de las herramientas, instrumentos de evaluación y todo lo necesario para su realización
7. Informe parcial de la adecuación de espacios las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de CONEXIONES DE VALOR EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos.
8. Documento parcial de las acciones realizadas en el marco del componente de ECO FESTIVALES.
9. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
10. Certificación de aportes parafiscales.
11. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
12. Factura.

Un tercer y último desembolso del aporte del IDARTES, correspondiente al 20%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución total de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
3. Informe final de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Un documento que contenga la estrategia de comunicación, difusión y divulgación de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que vincule las acciones desarrolladas en el marco de la Estrategia Red de Espacios Independientes y la estrategia Bogotá Vive la Noche de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
5. Informe final que compile la totalidad de los procesos y acciones del componente de formación, que dé cuenta del análisis de datos cualitativos y cuantitativos, evaluación del proceso formativo, descripción de cada módulo formativo, análisis y recomendaciones de los participantes y formadores.
6. Listados de asistencia de las actividades generadas en el Convenio.
7. Documento soporte de Alquiler de espacios de circulación y comercialización para emprendimientos del ecosistema artístico y cultural en ferias de gran trayectoria con reconocimiento a nivel mundial
8. Documento de análisis de la estrategia Bogotá Artística 24/7 que incluya los retos, desafíos, recomendaciones y la sistematización de programas como: la Red de Espacios Independientes y Bogotá Vive la Noche.
9. Documento final de las acciones realizadas en el marco del componente de ECO FESTIVALES.
10. Informe final de la adecuación y desarrollo de espacios las Zonas de Arte y Emprendimiento en el marco de los Festivales al Parque y en la ciudad, que dé cuenta de cada uno de los requerimientos establecidos en el componente de CONEXIONES DE VALOR EN MERCADOS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. Debe incluir registro fotográfico y matriz de insumos.

11. Herramientas de trabajo presupuestal diligenciadas con los compromisos ejecutados: matriz de seguimiento presupuestal, matriz de flujo de caja presupuestal, matriz de conciliaciones bancarias y matriz de seguimiento a la ejecución de los recursos propios aportados por la ESAL.
12. Informe final de gestión y ejecución de recursos privados, en el marco del convenio.
13. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
14. Certificación de aportes parafiscales.
15. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
16. Factura.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del convenio.

NOTA 1: El pago se realizará previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del convenio, además de la acreditación de que el asociado se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: El pago se hará por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el asociado haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el asociado y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del pago pactado en el convenio, se realizará directamente al número de cuenta

bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 del mes de octubre de 2025.

La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en 100 puntos, discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de la ponderación de los componentes calidad y precio de la propuesta, la cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Antes de tal procedimiento, se efectuará verificación respecto del cumplimiento de las condiciones habilitantes legales, financieras y técnicas, que de estar conforme a lo exigido se entenderá como factor HABILITANTE de la propuesta, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación las condiciones habilitantes legales, financieras y técnicas

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88

de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas.

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

Para la procedencia de cada una de las alternativas de evaluación propuesta, se tendrá en cuenta el número de propuestas presentadas, pero además el ofrecimiento realizado, tal y como lo anuncia cada subtítulo:

8.1 EN EL CASO EN EL CUAL UN SOLO PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN LA CUAL ES EXCLUYENTE FRENTE A LAS DEMÁS REGLAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 8.2 Y 8.3:

CRITERIO	PUNTAJE MAXÍMO
FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL	70
FACTOR ECONÓMICO - PRECIO	30
TOTAL	**100**

8.1.1. FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL (MÁXIMO 70 PUNTOS): En el evento en el cual un único proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio, se le dará la asignación máxima en puntaje. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el proponente adjudicatario realice aporte económico, deberá previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificar al IDARTES a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso que aplique, las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas en el marco del comité técnico atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se disponga para tal fin.

8.1.2 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS): La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos - aporte de la entidad, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente:

NOTA: CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente que en todo caso no podrá ser inferior al 8% del valor del aporte del IDARTES.

Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA 1: En caso que el proponente resulte adjudicatario del proceso, en comité técnico del convenio se podrá modular el alcance de la propuesta teniendo en cuenta que lo único que no podrá modificarse y que será obligación del proponente, será la realización del aporte económico en dinero ofertado, así como también el factor económico precio, los cuales dan lugar a la adjudicación del proceso bajo el presente numeral.

NOTA 2: Se hace la aclaración, en el caso que el proponente adjudicatario realice el aporte económico anteriormente descrito, el aporte del Idartes será inferior con respecto al presupuesto oficial establecido. Toda vez que este aporte se imputará en el presupuesto del convenio.

8.2 EN EL EVENTO EN EL CUAL MÁS DE UN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% SE APLICARÁ LA SIGUIENTE REGLA DE PONDERACIÓN LA CUAL TIENE UN CARÁCTER SUCESIVO:

CRITERIO	PUNTAJE MAXÍMO
FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL	70
FACTOR ECONÓMICO – PRECIO	30
TOTAL	**100**

8.2.1. FACTOR ECONÓMICO – APORTE DE LA ESAL (MÁXIMO 70 PUNTOS): En el evento en el cual más de un proponente se comprometa a aportar recursos en dinero para la ejecución de las actividades del convenio en una proporción no inferior al 30% del valor inicial del presente convenio, se aplicará regla de tres simples teniendo como base al proponente que aporte mayor valor en términos de recursos en dinero. Para tal efecto el proponente deberá manifestar el valor de su aporte en el formato establecido por la Entidad para tal efecto suscrita por el representante legal de la ESAL.

En caso de que el proponente adjudicatario realice aporte económico, deberá previo al inicio del convenio, consignar el valor de su aporte en la cuenta bancaria constituida y certificar al IDARTES a través de certificación bancaria donde se detalle el valor del mismo.

En caso que aplique, las destinaciones de los recursos aportados por la ESAL serán establecidas en el marco del comité técnico atendiendo las obligaciones del convenio y deberán ser depositados por el proponente en la cuenta que se disponga para tal fin.

8.2.2 FACTOR ECONÓMICO – PRECIO (MÁXIMO 30 PUNTOS): La entidad otorgará un máximo de 30 puntos a la ESAL, que en su propuesta refleje unos costos y presupuesto total que represente optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para lo cual se define lo siguiente: El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor total presentado en su presupuesto. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente.

NOTA: CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos).

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad. Igualmente, la propuesta deberá señalar de manera clara y específica las actividades y el valor del aporte del oferente que en todo caso no podrá ser inferior al 8% del valor del aporte del IDARTES.

Si la propuesta presentada no es clara ni coherente para la ejecución del proyecto en general, quedará incursa en la causal de rechazo específica No. 10.

NOTA: En caso que el proponente resulte adjudicatario del proceso, en comité técnico del convenio se podrá modular el alcance de la propuesta teniendo en cuenta que lo único que no podrá modificarse y que será obligación del proponente, será la realización del aporte económico en dinero ofertado, así como también el factor económico precio, los cuales dan lugar a la adjudicación del proceso bajo el presente numeral.

NOTA: Se hace la aclaración, en el caso que el proponente adjudicatario realice el aporte económico anteriormente descrito, el aporte del Idartes será inferior con respecto al presupuesto oficial establecido. Toda vez que este aporte se imputará en el presupuesto del convenio.

8.3 EN EL EVENTO EN EL CUAL UNO O MÁS PROPONENTES OFERTEN REALIZAR APORTES EN DINERO DE MENOS EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO O SEAN APORTES EN ESPECIE SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES FACTORES DE PONDERACIÓN LOS CUALES TIENEN UN CARÁCTER SUCESIVO:

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE

CALIDAD 60 PUNTOS	**VERIFICACIÓN DE PERFILES 20 PUNTOS**	Tiempo de experiencia relacionada **adicional** a los siguientes perfiles del gasto administrativo: 1. Persona natural con título profesional en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, y/o ciencias sociales y humanas o afines y/o bellas artes y 30 meses de experiencia relacionada, docente o profesional. Dedicación: Tiempo completo Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio. (COORDINADOR GENERAL) que dé cuenta de experiencia en la coordinación, operación y producción de proyectos artísticos o culturales. 2. Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnologo en áreas de conocimiento en economía, administración, contaduría y afines con experiencia de mínimo 1 año en cargos o actividades relacionadas con el acompañamiento administrativo, contable y/o financiero. Dedicación: Tiempo completo Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio. (APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO) que dé cuenta del apoyo en la operación y capacidad administrativa y financiera en proyectos artísticos o culturales. La verificación se realizará de (0) a (20) puntos.	Se puntuará la experiencia **adicional** a la requerida de la siguiente forma: 1 año adicional al exigido (10) puntos. 2 años adicionales a los exigidos (15) puntos. 3 años o más adicionales a los exigidos (20) puntos.
	OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CORRESPONDIENTE AL APORTE EN ESPECIE (PORCENTAJE MÍNIMO DEL 8%) **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 40 PUNTOS**	**Los factores para evaluar son:** Requerimientos **adicionales** aportados por el proponente para el buen funcionamiento de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025", que podrán incluir los siguientes ofrecimientos: Al proponente que ofrezca: - Recurso humano **adicional** que se requiera para la correcta ejecución del Convenio tal como un profesional misional para el componente de formación en economía creativa y cultural. Para ello, se debe remitir hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía y certificaciones de formación (de aplicar) y experiencia relacionada con formación en economía creativa y cultural. - Recurso humano **adicional** que se requiera para la correcta ejecución del Convenio tal como un y/o productor cultural. Para ello, se debe remitir hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía y certificaciones de formación (de aplicar) y experiencia relacionada con producción de eventos culturales de pequeño, mediano y/o gran formato.	Sí cumple con el primer ofrecimiento 40 Puntos. Sí cumple con el segundo ofrecimiento 30 puntos

TOTAL, FACTOR CALIDAD			**60 PUNTOS**

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que el valor asignado a cada uno de sus ofrecimientos deberá corresponder al valor del mercado, so pena de no ser considerados sus ofrecimientos en los factores adicionales, implicando con ello la disminución de su aporte, trayendo como consecuencia la disminución del porcentaje mínimo de aporte de la ESAL, quedando inmerso en la causal de rechazo específica No. 11. Para el recurso humano se debe tener en cuenta la tabla de honorarios del Idartes, Resolución 1307 del 3 de diciembre de 2024.

Nota 2: El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 - Ponderación factores de calidad (Ofrecimiento del proponente con cargo a sus propios recursos), en el cual se especifica la destinación de los aportes del asociado los cuales están directamente relacionados con las necesidades del proyecto. Estos ofrecimientos se relacionan en el factor de calidad: "OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CON CARGO A SUS RECURSOS (MÍNIMO 8% DEL VALOR TOTAL APORTADO POR EL IDARTES)".

8.3.1 FACTOR ECONÓMICO

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
ECONÓMICO 40 PUNTOS	PRECIO (15) puntos	El puntaje se otorgará a la propuesta por menor valor presentado en relación a los recursos aportados por la entidad estatal.	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100%) / V.O.P. E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada. .
	APORTES DEL ASOCIADO EN EFECTIVO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (25) puntos (PORCENTAJE MÍNIMO DEL 3%)	El puntaje se otorgará a la propuesta que realice los aportes económicos en dinero con una asignación máxima de (25) puntos de acuerdo con la siguiente descripción.	Los puntajes se otorgarán de la siguiente manera: Del 3% al 8% (10) puntos Del 8,1% al 13% (15) puntos Del 13.1% al 18% (20) puntos Del 18,1% al 29.9% (25) puntos
		TOTAL, FACTOR ECONÓMICO	**40**

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso de define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma	**X**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del convenio amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	**X**
Anexo de Responsabilidad extracontractual: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma NOTA: Se deberá tener en cuenta el valor del aporte del convenio para determinar la suficiencia de la garantía.	**X**

Amparo de devolución del pago anticipado: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	**X**

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

FORMATOS

1. Carta de presentación de la oferta
2. Formato documento consorcial y compromiso de unión temporal
3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
4. Compromiso de transparencia
5. Declaración de actividades legales
6. Anexo 1 – Formato para la presentación de proyectos.
7. Anexo 2 – Autorización para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bogotá, D.C. fecha
Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Ciudad

REF: IDARTES-RE-CO-004-2025

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No. IDARTES-RE-CO-004-2025, cuyo objeto consiste *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas*; *formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad económica, social y ambiental*

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actuó en nombre propio o en nombre y representación de_____y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de la referencia.

2. He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública y he (mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del convenio.

4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

5. Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en la invitación. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

- Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ***(diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado).***

- Que hemos sido sancionados por:_____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). ***(diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado)***

6. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

7. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

8. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre de la Invitación.

9. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

10. **NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso y el contrato que se derive del mismo sean realizadas a través del correo electrónico_____, *sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.*

Atentamente,

Razón Social: _____

NIT. _____Régimen tributario al cual pertenece

_____

Nombre: _____

C.C. No. _____ de_____

Dirección _____

FAX_____

__

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

FIRMA

FORMATO No. 2.
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

- FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ y debidamente facultado por la junta de socios, y_____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en_____ con NIT._____, debidamente facultado por los estatutos sociales,_____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____y__, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio, dentro del proceso de selección No. **IDARTES-RE-CO-004-2025,** por la entidad, cuyo objeto es*: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad* económica, social y ambiental

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el convenio. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la

cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará_____.

TERCERA - **DOMICILIO**: El domicilio del consorcio será la *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: El consorcio no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos).

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de_____del año_____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1: SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL PRESENTE ANEXO SOLO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y PRESENTARSE EN EL CASO EN EL QUE SU PROPUESTA SEA EN CALIDAD DE CONSORCIO. EN TAL SENTIDO EN EL CASO DE NO APLICAR NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

- **FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de_____a los_____días del mes de_____del año ___, entre quienes suscriben este documento, de una parte_____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____, expedida en _____, en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad **(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)**, legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en_____ _____identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato *: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad* económica, social y ambiental producto del Proceso de Selección **IDARTES-RE-CO-004-2025.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica,

suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en _____, oficina, , fax__, teléfono_____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: La unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____domiciliado en_____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de_____ , el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a)_____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número_____de_____.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_____a los ___días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE

FORMATO No.3

PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal **(si lo requiere)**, de **(Razón social de la compañía)**, identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar **(En caso del Revisor Fiscal)** que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en_____D.C. a los ( )_____del mes de_____de 202X.

FIRMA_____ NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en_____**D.C. a los ( )**__**del mes de**__**de 202X.**

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el IDARTES adelanta el proceso de contratación No. **IDARTES-RE-CO-004-2025** que tiene por objeto: *: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad* económica, social y ambiental

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IDARTES, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de selección, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso de selección y en la ejecución del convenio si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública y demás documentos que la integran.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las

modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del IDARTES y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al IDARTES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso de selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

SEXTA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (MES) de dos mil _____ (20XX).

_____
Firma
Representante
Nombre:
C.C. No.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 5
FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha: _____

Señores
IDARTES
Bogotá.

ASUNTO: IDARTES-RE-CO-004-2025

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de Decreto 092 No. IDARTES-RE-CO-004-2025, presento (amos) propuesta para *: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto "SOSTENIBILIDAD PARA EL ECOSISTEMA ARTÍSTICO 2025" el cual busca desarrollar un conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para el fortalecimiento de los agentes del Ecosistema Artístico y Cultural desde las conexiones de valor en mercados locales, nacionales e internacionales; el desarrollo de una Bogotá Artística 24 horas; formación en economía creativa y cultural y acciones en el marco de la sostenibilidad* económica, social y ambiental manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social:
Nit No: _____ Régimen tributario al cual pertenece: _____
Nombre: _____
C.C. No: _____ de _____
Dirección: _____
FAX: _____
Ciudad: _____
FIRMA y SELLO: